

SISTEMA DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Señor Afiliado:

Ponemos en su conocimiento que el Directorio de la Caja de Previsión Médica decidió elevar a partir del 01 de Agosto de 2014, el monto máximo de los Anticipos Financieros a sus afiliados mediante el dictado de la Resolución N° 2322 / 14.-

Estas nuevas variables son:

MONTO: El monto solicitado deberá ser múltiplo de \$ 1000 y hasta un máximo de \$ 60.000 para los afiliados que aporten en categoría 2 y \$ 80.000 para los afiliados que se encuentren aportando en categoría 3.-

PLAZO: El plazo máximo de cancelación de los anticipos financieros, se mantiene en 36 Meses.

RENOVACION: Se permitirá a los actuales titulares de Anticipos Financieros ya otorgados poder renovar los mismos cuando se hubiera reintegrado las 2/3 partes de los desembolsos mensuales del Anticipo vigente.-

Las condiciones generales son las siguientes: A sola firma, siempre que el importe del reembolso mensual no supere el 20% del monto de los Honorarios liquidados por el Colegio Médico de La Pampa en concepto de pagos de Obras Sociales, o el mismo porcentaje del Haber Jubilatorio. En caso que el solicitante no encuadre en los límites establecidos deberá presentar un avalista que deberá ser otro afiliado a la Caja que cumpla con los requisitos necesarios para poder solicitar un anticipo.

Las condiciones que debe reunir cada afiliado para poder ser beneficiario de un anticipo financiero son las siguientes:

- Ser afiliado a la Caja con una antigüedad mínima de 24 meses inmediatos anteriores a la de la solicitud y haber cumplido con la obligación de ingresar en término los aportes previsionales mínimos mensuales de dicho período.
- No registrar deuda por ningún concepto con la Caja al momento de la presentación de la solicitud.
- No haber sido excluido de ninguno de los sistemas solidarios de la Caja (FOSAC y Subsidio Mutual).
- Cumplir con el ejercicio profesional en la Provincia de la Pampa en las condiciones que establece el Art. 1° de la Resolución 507/95 y sus modificatorias.
- El importe del reembolso mensual del afiliado por el anticipo financiero solicitado no debe exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del promedio simple mensual del último trimestre de los honorarios liquidados por el Colegio Médico de La Pampa en concepto de facturación a Obras Sociales y / o Instituciones Sanatoriales. Para los afiliados pasivos el límite precedente se considerará sobre el haber del beneficio previsional que perciba el titular.

A modo de ejemplo se detallan los importes de cada mensualidad para distintos montos de anticipos y plazos:

Plazos en meses	Importe de Anticipos							
	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 30.000,00	\$ 40.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60.000,00	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00
	Valor del Reembolso Mensual							
12	\$ 975,00	\$ 1.950,00	\$ 2.925,00	\$ 3.899,00	\$ 4.874,00	\$ 5.849,00	\$ 6.823,00	\$ 7.798,00
18	\$ 694,00	\$ 1.388,00	\$ 2.081,00	\$ 2.775,00	\$ 3.468,00	\$ 4.162,00	\$ 4.856,00	\$ 5.549,00
24	\$ 555,00	\$ 1.109,00	\$ 1.664,00	\$ 2.218,00	\$ 2.772,00	\$ 3.327,00	\$ 3.881,00	\$ 4.435,00
30	\$ 472,00	\$ 944,00	\$ 1.416,00	\$ 1.888,00	\$ 2.360,00	\$ 3.832,00	\$ 3.304,00	\$ 3.776,00
36	\$ 418,00	\$ 836,00	\$ 1.254,00	\$ 1.672,00	\$ 2.089,00	\$ 2.507,00	\$ 2.925,00	\$ 3.343,00

Las solicitudes deberán presentarse del 1 al 15 de cada mes y se efectivizaran el último día hábil del mismo mes.

Las condiciones generales están establecidas en la Resolución de Directorio Nro 1537/07, la que podrá ser solicitada en la Caja de Previsión Médica o consultada en la página web (www.capreme.org.ar).-

Por resolución de Comisión Directiva, ningún miembro del Directorio podrá ser avalista de anticipos financieros.

EL DIRECTORIO